

***“Situación actual de la protección
de los bosques nativos en la
Provincia de Buenos Aires”***

**CONGRESO ARGENTINO DE DERECHO
FORESTAL AMBIENTAL: LEGISLACIÓN
FORESTAL Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL**

SALTA, 5 DE AGOSTO DE 2011



**MSc. CLARA MARÍA MINAVERRY
ARGENTINA
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN**





Principales amenazas...



ACTIVIDADES AGROPECUARIAS (SOJA)



URBANIZACIÓN



EXPLOTACIÓN FORESTAL



EROSIÓN EÓLICA (DESERTIZACIÓN)



Ecosistemas originarios que lograron sobrevivir

Los bosques nativos de la provincia de Buenos Aires -que habrían llegado a ocupar cerca de 4,5 millones de hectáreas- hoy se reducen 364 mil hectáreas distribuidas en cuatro ecosistemas distintos: la selva ribereña, el talar de albardón, el talar de barranca y el caldenal. Aunque existe un quinto tipo de bosque originario, el monte arbustivo, su inclusión en el proyecto de ley será sometida a debate.



■ Talar de Barranca

Especie representativa: Tala.

Distribución: San Nicolás, San Pedro, Baradero, Ramallo, Campana, Zárate.

Superficie: 1.800 hectáreas.



■ Caldénal

Especie representativa: Caldén.

Distribución: Puán, Tornquist, Bahía Blanca, Villarino.

Superficie: 284 mil hectáreas.

SUPERFICIE ORIGINAL

15%



SUPERFICIE ACTUAL

1,18%

Los bosques nativos originalmente tenían un área de distribución cercana del 15% de la superficie de nuestra provincia.

Los bosques nativos hoy ocupan una superficie de 364.300 hectáreas, el 1,18% de la superficie de nuestra provincia.



■ Delta y Selva Ribereña

Especies representativas: Ceibo, sauce, espinillo, sombra de toro.

Distribución: Desde Campana hasta Punta Indio.

Superficie: 22 mil hectáreas.



■ Talar de Albardón

Especie representativa: Tala.

Distribución: Desde Punta Indio hasta General Lavalle.

Superficie: 56 mil hectáreas.



■ Monte Arbustivo

(En estudio para ser incluido en la ley)

Especies representativas: Chañar, Jarilla, Piquillín.

Distribución: Patagones, Villarino.

Superficie: 400 mil hectáreas.

DISTRIBUCION

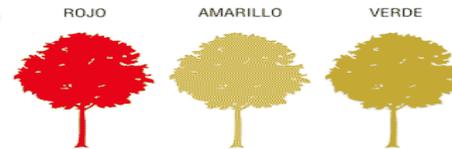


NIVELES DE PROTECCION

Rojo: Exige un plan de conservación y prohíbe el desmonte.

Amarillo: Implica un plan de manejo que admite actividades productivas sostenibles.

Verde: Admite un cambio de uso de suelo previo estudio de impacto ambiental y autorización.



FUENTE: ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

LA PROTECCIÓN





Ámbito jurídico:



- Abril de 2010: Se firmaron Convenios (OPDS y Secretaría de Medioambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación).
- Abril de 2011: Audiencia pública
- El OPDS está elaborando el Ordenamiento Territorial de bosques nativos.
- Diciembre de 2011: ¿Proyecto de Ley?

Criterios para la protección

- ¿Resguardan márgenes de ríos?
- ¿Implican zonas de conexión entre dos áreas de un mismo ecosistema?
- ¿Son áreas de alta vulnerabilidad?
- ¿Tienen algún valor sobresaliente?
- ¿Cuál es su potencial productivo?
- ¿Qué uso le otorga la comunidad?





Categorías

- **Roja:** Máxima protección: Plan de conservación y prohibición de desmonte.
- **Amarilla:** 2 planes, un plan de conservación y otro de manejo sustentable.
- **Verde:** 3 Planes (conservación, manejo y de aprovechamiento con cambio de uso de suelo).

Otras formas de proteger

- Red de áreas protegidas con planes de manejo.
- Predios de propietarios privados (con aportes a la conservación, acciones de protección y uso sostenible de los recursos).
- Promoción de protección de recursos (educación), incentivo de uso recreativo, y firma de convenios con universidades y el INTA.
- Apoyo financiero del Banco Provincia de Buenos Aires.

Conclusiones





- Cada día desaparecen más bosques nativos y sus ecosistemas en la Provincia de Buenos Aires, porque no son adecuadamente protegidos.
- Actualmente queda una mínima parte de los recursos existentes originalmente.
- Incumplimiento del plazo legal establecido a las Provincias para realizar sus ordenamientos territoriales (Artículo 6 – Ley N° 26.331)



- El OPDS se encuentra avanzando en un proyecto de ley para proteger los bosques nativos (Ordenamiento territorial).
- Ya se cuenta con la base impuesta por la Ley Nacional N° 26.331, y apoyo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).
- El OPDS ha realizado varias capacitaciones sobre el tema.

GRACIAS POR SU ATENCIÓN!

